

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS BARBACOAS

- A) Solo se podrá encender fuego durante el día dentro de las barbacoas o lugares habilitados, en Peligro Bajo.
- B) Está prohibido el uso del fuego en campo durante la Época de Peligro Alto de incendios forestales, generalmente del 1 de junio al 15 de octubre.
- C) Las barbacoas portátiles no se emplazarán en puntos con riesgo de escape por vegetación seca o leñosa.
- D) Es responsabilidad de los usuarios no encender o apagar el fuego con viento intenso, otras circunstancias locales, o riesgo elevado de incendio forestal consultable en AEMET (Agencia Estatal de Meteorología).
- E) No se abandonará el fuego hasta que no esté apagado. La limpieza de cenizas, sin brasas o rescoldos, solo se podrá hacer en contenedores o lugares sin riesgo de arder.
- F) Eventualmente, el titular de la Zona podrá suspender el uso del fuego por indicación o precintado.
- G) Cualquier escape debe intentar apagarse, o avisarse al 112 o titular de esta zona de barbacoas.